

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	04/05/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	16:07:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta se podra considerar obras reparacion de pista de aterrizaje y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acoge la observación formulada por el participante, dando por no presentada la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.4 de la Sección General de las Bases Administrativas del presente procedimiento de selección aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificada mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE vigente a partir del 28 de octubre del 2022 que establece: No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas, ello concordante con el literal b) del artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	04/05/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	16:07:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara al participante, indicandole que podrá ofertar maquinaria y equipos de las mismas características o superiores en potencia y capacidad mas no inferiores a lo solicitado en las bases administrativas, cabe resaltar que es exclusiva responsabilidad del postor y/o contratista que los equipos sean maniobrables en obra, cumplan su finalidad y estén operáticos para su funcionabilidad, la Entidad no se responsabilizara por cualquier deficiencia que se presente en dicho extremo respecto de su equipamiento para la ejecución en obra ni se reconocerá gastos adicionales de ningun tipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	04/05/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	16:07:53

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge la observación formulada por el participante, por lo que en la etapa de integración de bases se publicará EL ARCHIVO EDITABLE DEL PRESUPUESTO EN FORMATO EXCEL, asimismo, es responsabilidad de cada postor elaborar su oferta con los documentos publicados en el procedimiento de selección conforme a Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	04/05/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	16:07:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no Acoge la Observación formulada por participante, se aclara al participante que el área usuaria es la responsable de elaborar el requerimiento y los requisitos de calificación necesarios conforme a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 29° de su Reglamento vigente, en ese sentido siendo su facultad discrecional sólo ha considerado como Adelantos de Obra (Directo y de Materiales e Insumos) para su entrega a través de CARTAS FIANZA y no a través de la constitución de Fideicomiso siendo este último opcional y no obligatorio para la Entidad conforme a lo dispuesto en su numeral 184.1 de su artículo 184° del Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	04/05/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	16:07:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestion de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestion ambiental y Certificación del sistema de la energia, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, CREACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN EN VÍAS URBANAS, TRANSITABILIDAD VEHICULAR, TRANSITABILIDAD PEATONAL, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA URBANA, VÍAS VECINALES por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energia, que tenga el siguiente parrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y/o CAMINOS VECINALES y/o INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge la observación formulada por el participante, puesto que los factores de evaluación tienen como finalidad agregar un valor adicional al parámetro mínimo establecido en los términos de referencia, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o la ejecución de su prestación sin generar un costo adicional a la Entidad, comparando de esta forma las ofertas presentadas por los postores y elegir la mejor de ellas partiendo del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, todo ello sobre la base de la normatividad de contratación pública vigente; por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en el literal a), b), f) y j) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente que regulan el principio de Libertad de Concurrencia, principio de igualdad de trato, principio de eficacia y eficiencia y el principio de integridad se establece que para obtener el máximo puntaje en el factor de evaluación Sostenibilidad Ambiental y Social, el postor debe presentar el Certificado de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Certificado del Sistema de Gestión Ambiental y/o Certificación del Sistema de Gestión de la Energía considerando como alcances o campos de aplicación establecido en las bases administrativas, ello en concordante con la Opinión N° 081-2019/DTN emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones ¿ OSCE, así como lo indicado en la Definición de Obra contemplada en el Anexo N° 1 - DEFINICIONES establecida en la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código : 20198274705

Nombre o Razón social : G Y A CONTRATISTAS S R LTDA

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 18:13:37

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor. Según la Resolución N° 0486-2023-TCE-S6, es inapropiado imponer a los postores que mantengan los mismos porcentajes y/o montos para los gastos generales, utilidad, y otros conceptos como se encuentran en el expediente técnico. La resolución establece que dicha imposición limita la libertad de oferta y contraviene el principio de competencia y libertad de concurrencia, que permite a los postores ofrecer montos y porcentajes de acuerdo con su propia estructura de costos y estrategia empresarial.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: S/N

Literal: S/L

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección confirma al participante que de acuerdo a las bases estándar aprobadas por el OSCE a través de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD vigente para el presente procedimiento de selección no se ha establecido alguna regla por el cual el comité de selección pueda exigir que los postores utilicen exactamente el mismo porcentaje de Gastos Generales o Utilidad previsto en el presupuesto de obra contenido en el expediente técnico por cuanto constituyen la gestión de una empresa para obtener sus resultados y dentro del marco normativo correspondiente, en ese sentido estará a discrecionalidad de cada postor formular su propuesta económica que incluye entre otros GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD según el % que estimen pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código :	20198274705	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	G Y A CONTRATISTAS S R LTDA	Hora de envío :	18:13:37

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto al porcentaje de gastos generales, gastos fijos, total de gastos generales, utilidad e IGV, se consulta si será motivo de descalificación por no colocar dichos porcentajes en el ANEXO N° 6

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: S/N Literal: S/L **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara al participante que sea diligente en la elaboración de su propuesta, asimismo, se indica que los porcentajes de gastos generales que comprenden los gastos fijos y gastos variables así como la utilidad se podrán modificar, el Comité de Selección aceptara las ofertas económicas de los postores conforme a lo establecido en las Bases Estándar de Licitación Publica para la Contratación de la Ejecución de Obras aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificada mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE vigente a partir del 28 de octubre del 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código : 20600928458

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI S.A.C.

Hora de envío : 21:02:34

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR QUE SE DARÁ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD NUMERAL 7.3 DE LA OBLIGATORIEDAD Y LAS BASES ESTANDAR PARA LICITACIONES PÚBLICAS PAGINA N° 21 EN DONDE CLÁRAMENTE SE INDICA: ¿El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite¿.

POR LO CUAL EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO PODRA EXIGIR NINGUN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA. (TALES COMO DECLARACIONES JURADAS Y/O MODIFICACIONES A LOS ANEXOS YA ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTANDAR ENTRE OTROS) CONDICIONANDO DE ESTA MANERA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA A DOCUMENTOS NO ESTABLECIDOS EN DICHO ACÁPITE.

ASI MISMO NO SE PODRÁ EXIGIR NINGUN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. DADO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD Y BASES ESTANDAR VULNERARÍA LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, TRATO JUSTO E IGUALITARIO.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2

Literal: NO

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara al participante que las bases administrativas del presente procedimiento de selección aprobada por la DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD vigente a partir el mes octubre del 2022 indica claramente la documentación a presentar en cada etapa del presente procedimiento de selección como son para su admisión, evaluación y calificación de ofertas todo ello conforme a Ley; por lo que la documentación para su admisión está claramente definida en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de su sección específica, así como para su calificación están claramente definidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de su sección específica, estando todo claro conforme a Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código :	20600928458	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI S.A.C.	Hora de envío :	21:02:34

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE HACE LA CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS POSTORES PODRÁN OFERTAR EQUIPOS DE MAYOR POTENCIA Y/O CAPACIDADES SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE UN COSTO ADICIONAL AL CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara al participante, indicándole que podrá ofertar maquinaria y equipos de las mismas características o superiores en potencia y capacidad mas no inferiores a lo solicitado en las bases administrativas, cabe resaltar que es exclusiva responsabilidad del postor y/o contratista que los equipos sean maniobrables en obra, cumplan su finalidad y estén operáticos para su funcionabilidad, la Entidad no se responsabilizara por cualquier deficiencia que se presente en dicho extremo respecto de su equipamiento para la ejecución en obra ni se reconocerá gastos adicionales de ningún tipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código :	20600928458	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI S.A.C.	Hora de envío :	21:02:34

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En otros Factores de Evaluación, para acreditar una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental y social, con respecto al alcance o campo de aplicación, para la certificación de la seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001:2018), el certificado de sistema de gestión ambiental (ISO 14001:2015), certificado del sistema de gestión de la energía (ISO 50001:2018), se solicita: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, CREACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN EN VÍAS URBANAS, TRANSITABILIDAD VEHICULAR, TRANSITABILIDAD PEATONAL, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA URBANA, VÍAS VECINALES. Cabe mencionar, que el PRONUNCIAMIENTO N° 307-2023/OSCE-DGR referido a la LP 01-2023-MDM-1 convocado por la Entidad (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES) ya ha resuelto en su CUESTIONAMIENTO N° 2 lo referido al ¿Alcance del factor de evaluación¿. Sin embargo, la Entidad considerar componentes en dicho alcance transgrediendo de esta manera con pleno conocimiento la normativa legal vigente.

Así mismo la OPINIÓN N° 081-2019/DTN OSCE ya ha aclarado lo siguiente: "No obstante, si bien resulta necesario precisar el alcance o campo de aplicación del certificado ISO correspondiente, ello no significa que la Entidad pueda exigir certificaciones cuyo ámbito se encuentre circunscrito o limitado a ciertas actividades, partidas o procesos comprendidos dentro de la ejecución de una obra, en tanto ello implicaría una afectación a la libre concurrencia y competencia de proveedores." "Asimismo, corresponde reiterar que todas las exigencias que establezca la Entidad "sean como parte de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación" deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores."

Por lo expuesto anteriormente el considerar determinadas actividades y/o partidas y/o procesos dentro del alcance, transgrede las Bases Estándar y constituye un obstáculo, vulnerando los principios rectores de la contratación pública, como son la libre concurrencia y competencia de proveedores. Por lo cual se solicita al Comité de Selección con la finalidad de no transgredir la normativa vigente ni los pronunciamientos emitidos por el OSCE, establecer el alcance a: "Ejecución de Obras Viales" y suprimir los demás términos que vulneran la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, o en su defecto incluir los conectores Y/O tal como ya lo ha resuelto el OSCE en el pronunciamiento 307-2023/OSCE-DGR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULOIV Literal: B. **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 081-2019/DTN OSCE . PRONUNCIAMIENTO N° 307-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge la observación formulada por el participante, puesto que los factores de evaluación tienen como finalidad agregar un valor adicional al parámetro mínimo establecido en los términos de referencia, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o la ejecución de su prestación sin generar un costo adicional a la Entidad, comparando de esta forma las ofertas presentadas por los postores y elegir la mejor de ellas partiendo del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, todo ello sobre la base de la normatividad de contratación pública vigente; por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en el literal a), b), f) y j) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente que regulan el principio de Libertad de Concurrencia, principio de igualdad de trato, principio de eficacia y eficiencia y el principio de integridad se establece que para obtener el máximo puntaje en el factor de evaluación Sostenibilidad Ambiental y Social, el postor debe presentar el Certificado de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Certificado del Sistema de Gestión Ambiental y/o Certificación del Sistema de Gestión de la Energía considerando como alcances o campos de aplicación establecido en las bases administrativas, ello en concordancia con la Opinión N° 081-2019/DTN emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones ¿ OSCE, así como lo indicado en la Definición de Obra contemplada en el Anexo N° 1 - DEFINICIONES establecida en la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código :	20600928458	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI S.A.C.	Hora de envío :	21:02:34

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI SE ACOGERA A LA RETENCIÓN DEL 10% COMO MEDIO ALTERNATIVO, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA LEY N° 32007 ¿Establecen medio de garantías de cumplimiento en procesos de contratación pública de MYPES¿, PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO EL 02 DE JULIO DEL 2024.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NO Literal: NO Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2025GM/MDM

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección confirma lo consultado por el participante, indicando que el postor adjudicatario con la buena por consentida, en cumplimiento de la Ley N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, podrá optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder por la retención del monto total de la garantía correspondiente, todo ello conforme a Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. HEROES DEL PACIFICO EN EL CENTRO POBLADO UPIS HEROES DEL PACIFICO DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2597790

Ruc/código :	20600928458	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI S.A.C.	Hora de envío :	21:02:34

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de selección confirmar cual es la fecha de elaboración del presupuesto para efectos de la ejecución de obra y posterior liquidación

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NO Literal: NO Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección confirma a la participante que la fecha de elaboración del presupuesto de obra para su ejecución fue en octubre del 2023 y su actualización de costos del Expediente Técnico conforme a Ley fue en septiembre del 2024, estando esta última fecha vigente y dentro de los plazos regulados por la normatividad de contratación pública vigente para su convocatoria del procedimiento de selección materia de consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null